



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 177 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 FEB 2019

VISTO: El Informe N° 007-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1032871 y Reg. Exp. N° 787262, el Informe N° 003-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/lmah-monitor, la Carta N° 063-2018/JCR/RL/JAG, el Informe N° 064-2018-SO/FLG y demás documentación adjunta en diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 088-2017/ORA, de fecha 31 de julio del 2017, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huancalpi, se ejecutó la obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Centro Poblado de Huancalpi, Distrito Vilca - Huancavelica”, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante Carta N° 063-2018/JCR/RL/JAG, de fecha 28 de setiembre del 2018, el Sr. Jesús Martín Arrieta Goyas – representante legal del Consorcio Huancavelica - Consultoría responsable de la supervisión de obra, presenta el Informe N° 064-2018-SO/FLG suscrito por el Ing. Fernandino López Guerreros – Supervisor de Obra, quien da cuenta sobre la culminación de la obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Centro Poblado de Huancalpi, Distrito Vilca - Huancavelica”; por lo tanto, habiendo verificado la ejecución de las metas físicas al 100% de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas según Expediente Técnico y Expediente Adicional, otorga la conformidad a la culminación de la obra y acorde con el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, comunica a la Entidad para proceder con la conformación del Comité de Recepción;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 007-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 10 de enero del 2019, comunica que la obra ha culminado su ejecución al 100% con fecha 27 de diciembre del 2018, según el Expediente Técnico y el Expediente del Adicional y Deductivo N° 01, conforme consta en el Cuaderno de Obra en el Asiento N° 411 anotación realizada por el Residente de Obra y el Asiento N° 412 que ratifica el Supervisor de Obra, por lo que siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. A tal efecto, de conformidad al Artículo 178° sobre Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 177 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 FEB 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Centro Poblado de Huancalpi, Distrito Vilca - Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio Huancalpi, que estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| 1. Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier | Presidente |
| 2. Ing. Sonia Castellón Suarez | Primer Miembro |
| 3. Ing. Ledy Marly Álvarez Huayllani | Segundo Miembro |
| 4. Ing. Fernandino López Guerrero | Asesor (Supervisor de Obra) |

ARTÍCULO 2º.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acorde con el Artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, miembros del Comité, a la empresa contratista Consorcio Huancalpi y al Consorcio Huancavelica - Consultoría responsable de la supervisión de obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

